



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

ACTA	
<b>Tipo de diligencia</b>	Continuación de Audiencia art. 80 CPTSS
<b>Número de radicación</b>	11001 31 05 014 2019 00013 00
<b>Clase de proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante</b>	Diana Andrea Ortiz Sánchez
<b>Demandado</b>	Edgar Enrique González Rodríguez
<b>Fecha</b>	26 de septiembre de 2022
<b>Hora de inicio</b>	02:39 pm
<b>Hora Final</b>	03:21 pm
<b>Sala de audiencia</b>	Virtual.

### ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

- Apoderado demandante, Gilberto Antonio Ramos Quinche, C.C 19.300.172 y TP. 41.000 del C. S de la J. Celular 3102660889 correo electrónico [gilbertoabogado1@hotmail.com](mailto:gilbertoabogado1@hotmail.com)
- Apoderado demandado: German Ricardo Pulido Almanza. C.C.79.307.857 y T.P 67.781 del C.S de la J, celular: 3112504169 correo electrónico [germanpulidoalmanzar@gmail.com](mailto:germanpulidoalmanzar@gmail.com)

### TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T y S.S.

Se corre traslado de los documentos allegados por el testigo Diego.

Conforme a las pruebas y documentos allegados se considera que son suficientes los medios probatorios que reposan en el proceso para tomar una decisión de fondo, siendo el criterio compartido por las partes en el proceso.

Con la finalidad de dar celeridad al trámite del proceso, el despacho declara agotado el debate probatorio.

Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

#### **Alegados de Conclusión:**

- El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado del demandante, O Gilberto Antonio Ramos Quinche, para que presente sus alegatos de conclusión. (min: 13:47)

- El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado del demandado, German Ricardo Pulido Almanza, para que presente sus alegatos de conclusión. (min: 24:13)

**Se señala la fecha del lunes 07 de octubre de 2022 a la hora de las 11:30 a.m.,** para llevar a cabo la continuación audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y SS. Audiencia donde se proferirá la sentencia que resuelva esta instancia.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos



No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 03:21 pm, del día de hoy 26 de septiembre del año 2022, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive, agradeciendo a las partes su asistencia y su colaboración para la realización de esta audiencia virtual.

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia	<a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeTyYTzA5R1OmMMXUt1fm5UBBikhYCvS1owIM6GUPRC19w?e=cEzvS7">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeTyYTzA5R1OmMMXUt1fm5UBBikhYCvS1owIM6GUPRC19w?e=cEzvS7</a>
---	---

**DIDIER LOPEZ QUICENO**  
Juez